Excmo. Ayuntamiento
SANTA CRUZ DE TENERIFE

LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE ----------

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

14.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MODALIDAD DE CONCIERTO, CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS, PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES" DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A EFECTOS DE ACORDAR LA PRÓRROGA DE LOS CONCIERTOS CELEBRADOS EN EL ÁMBITO DEL PROCEDIMIENTO CON DIVERSAS ENTIDADES DEPORTIVAS.

Visto el siguiente informe propuesta de la Sección de Coordinación y Gestión Administrativa del Servicio de Deportes:

"**-ANTECEDENTES-**

I.- En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el Consejo Rector del extinto Organismo Autónomo de Deportes de este Ayuntamiento en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 22 de junio de 2016, por Resolución de su Presidencia nº 16/180, de 28 de junio de 2016, previa la oportuna licitación conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento, se acordó la adjudicación de los siguientes contratos de gestión de servicios públicos, modalidad de concierto:

ENTIDAD /CIF	OBJETO	FECHA FORMALIZACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
CLUB DE TENIS PABELLÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE G-38342986	– ESCUELA MPAL. TENIS – CURSILLOS TECNIFICACIÓN DE TENIS DE VERANO – CURSILLOS TECNIFICACIÓN DE TENIS DE NAVIDAD	01/07/2016	01/07/2016 – 30/06/2018
ASOCIACIÓN DEPORTIVA DUGGI SAN FERNANDO G-38531075	– ESCUELA MPAL. FÚTBOL SALA	01/07/2016	01/07/2016 – 30/06/2018
CLUB DE KARATE SAMURAI G-76574433	– ESCUELA MPAL. DE KARATE	01/07/2016	01/07/2016 – 30/06/2018
CLUB DEPORTIVO CARPEY AXEL SANTA CRUZ G-76547538	– ESCUELA MPAL. PATINAJE	01/07/2016	01/07/2016 – 30/06/2018

Código Seguro De Verificación:	KAFp93r2uFa/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	16/05/2018 09:42:45
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	15/05/2018 08:44:16
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	15/05/2018 08:22:57
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KAFp93r2uFa/plw1fmlHCA==		

CLUB PATÍN AÑAZO G-38401394	– ESCUELA MPAL. PATINAJE	01/07/2016	01/07/2016 – 30/06/2018
CLUB DEPORTIVO GALDEMAR G-38971594	– ESCUELA MPAL. DE GIMNASIA RÍTMICA	01/07/2016	01/07/2016 – 30/06/2018
CLUB DEPORTIVO TENETEIDE G-38600532	– ESCUELA MPAL. DE NATACIÓN	01/07/2016	01/07/2016 – 30/06/2018
CLUB DEPORTIVO DOJO KIMURA G-38733275	– ESCUELA MPAL. DE JUDO	01/07/2016	01/07/2016 – 30/06/2018
CLUB NATACIÓN LA ALAMEDA G-38507075	– ESCUELA MPAL. DE NATACIÓN	01/07/2016	01/07/2016 – 30/06/2018
FEDERACIÓN CANARIA DE SQUASH Q-3818004-H	– ESCUELA MPAL. DE SQUASH	01/07/2016	01/07/2016 – 30/06/2018
AGRUPACIÓN DEPORTIVA SANTA CRUZ G-38083960	– ESCUELA MPAL. DE NATACIÓN SINCRONIZADA	01/07/2016	01/07/2016 – 30/06/2018
CLUB VOLEIBOL CUESTA PIEDRA G-38203501	– ESCUELA MPAL. DE VOLEIBOL	01/07/2016	01/07/2016 – 30/06/2018
CLUB BALONCESTO UNELCO G-38217212	– ESCUELA MPAL. DE BALONCESTO – CAMPUS DE VERANO DE BALONCESTO	01/07/2016	01/07/2016 – 30/06/2018
CLUB DEPORTIVO SPORTEN WINNER G-76571009	– CAMPUS DE VERANO DEPORTIVO Y AVENTURA	01/07/2016	01/07/2016 – 30/06/2018

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Con arreglo a lo previsto en la cláusula Tercera de los contratos suscritos entre las partes –de idéntica redacción en todos los casos-, en concordancia con lo establecido en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece un plazo de ejecución inicial de DOS (2) AÑOS que podrá prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de las partes, año por año, hasta un máximo, incluidas las prórrogas, de CUATRO (4) AÑOS. En consecuencia, el plazo de ejecución inicial de los identificados contratos finalizará el próximo día 30 de junio de 2018.

II.- Siendo voluntad de esta Administración acordar la primera prórroga contractual prevista durante el período comprendido entre los días 1 de julio de 2018 y 30 de junio de 2019, en los mismos términos iniciales establecidos en los contratos formalizados, con fecha 16 de marzo de 2018 se cursaron oficios a todas las entidades concertadas anteriormente identificadas a efectos de que aportaran la siguiente documentación:

1. Certificación de la Secretaría de la Entidad, emitida con el visto bueno de su Presidencia, en relación con la adopción de acuerdo de la Junta Directiva del Club o Entidad por el que se aprueba la prórroga del contrato de referencia en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato y por el que se faculte a su Presidencia para su formalización.

Código Seguro De Verificación:	KAFp93r2uFa/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	16/05/2018 09:42:45
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	15/05/2018 08:44:16
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	15/05/2018 08:22:57
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KAFp93r2uFa/plw1fmlHCA==		

2. Certificaciones vigentes acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación; no obstante, la aportación de dichas certificaciones podrá ser sustituida por la aportación de los documentos que se anexan, debidamente suscritos y sellados, en cuya virtud se autorice a esta Administración a su obtención.
3. Conforme a lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento civil, en su redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en los contratos de ejecución de actividades susceptibles de ser destinadas a menores de edad y que, por tanto, impliquen contacto habitual con dichas personas, certificación acreditativa de que los profesionales destinados a impartir las actividades no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, en la forma prevista en la mencionada disposición legal. Dicha certificación deberá ser individualizada respecto de cada profesional que intervenga en la actividad (monitor, entrenador, profesor).

La documentación requerida fue aportada por las entidades concertadas de conformidad con los requerimientos de esta Administración, dentro del plazo conferido al efecto, manifestando expresamente sus voluntades de acordar la prórroga contractual en las condiciones iniciales. Se completó la documentación mediante la incorporación al expediente, con fecha 11 de abril de 2018, de certificaciones de fecha 6 de abril de 2018, requeridas previamente al Servicio de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento, acreditativas de que todas las entidades concertadas identificadas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

-FUNDAMENTOS DE DERECHO-

I.- Competencia para la tramitación, propuesta y aprobación de la prórroga.- La tramitación del presente expediente de contratación compete a este Servicio de Deportes, de conformidad por lo acordado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2017.

El presente informe propuesta se emite por la Sección de Coordinación y Gestión Administrativa del Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife al amparo de la regulación establecida en el Decreto Organizativo del Alcalde, de fecha 9 de enero de 2018, por el que se aprobó la estructura organizativa del Servicio, con la conformidad de la titular de la Concejalía Delegada en materia de Deportes.
De conformidad con lo previsto en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el órgano de contratación que actuaba en nombre del extinto Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife era su Consejo Rector conforme a lo que se disponía en el artículo 7.g) de los vigentes Estatutos; no obstante, dicho órgano y sus competencias ha sido sucedido por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife desde el pasado día 1 de enero de 2018 en los términos acordados por la

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	KAFp93r2uFa/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	16/05/2018 09:42:45
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	15/05/2018 08:44:16
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	15/05/2018 08:22:57
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KAFp93r2uFa/plw1fmlHCA==		

citada Junta de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2017, todo ello en concordancia con lo establecido en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio 2018.

II.- Régimen jurídico aplicable al contrato.- La cláusula 3.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) que rige la contratación tiene la siguiente redacción literal:

"**3.1.-** Las contrataciones a realizar, en la consideración de su naturaleza, objeto y finalidad, se califican como contratos de gestión de servicios públicos, modalidad de concierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 19.1.a), 275 y 277.c) del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando sometidas a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (Reglamento General de la LCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 275 al 277 del TRLCSP, la Administración podrá gestionar indirectamente, mediante contrato, los servicios de su competencia, siempre que sean susceptibles de explotación por particulares. En ningún caso podrán prestarse por gestión indirecta los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos. El contrato expresará con claridad el ámbito de la gestión, tanto en el orden funcional, como en el territorial. Los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de gestión de servicios públicos se regularán por el TRLCSP, excluidos los artículos 212, apartados 2 a 7, ambos inclusive, 213, 220 y 222, y por las disposiciones especiales del respectivo servicio, en cuanto no se opongan a ella. La contratación de la gestión de los servicios públicos podrá adoptar la modalidad de concierto con persona natural o jurídica que venga realizando prestaciones análogas a las que constituyen el servicio de que se trate.

Por su parte, el artículo 278.b) del TRLCSP dispone que el contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y la de las prórrogas de que pueda ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, del período de veinticinco años en los contratos que comprendan la gestión de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios.".

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria primero, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017), los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

III.- Regulación de la prórroga del plazo de ejecución.- Respecto de la duración de los contratos de gestión de servicios públicos, el artículo 278 del TRLCSP establece que "*El contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas*

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	KAFp93r2uFa/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	16/05/2018 09:42:45
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	15/05/2018 08:44:16
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	15/05/2018 08:22:57
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KAFp93r2uFa/plw1fmlHCA==		

particulares su duración y la de las prórrogas de que pueda ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de los siguientes períodos: (…) b) Veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios (…)"

En el PCAP que rige la presente contratación (cláusula 8), tal y como se hace constar en los Antecedentes del presente informe-propuesta, se estableció un plazo de vigencia inicial de dos (2) años, prorrogables por mutuo acuerdo expreso de las partes, año por año, hasta un máximo, incluidas las prórrogas, de cuatro (4) años, todo ello en concordancia con lo estipulado en la cláusula Tercera del contrato formalizado entre las partes; por lo tanto, la prórroga propuesta, además de estar contemplada expresamente en el PCAP, se ajusta sobradamente al margen establecido en el artículo 278, apartado b), del TRLCSP.

IV.- Informe preceptivo de gasto de carácter plurianual.- Dado que el período anual objeto de prórroga afecta, parcialmente, al vigente ejercicio 2018 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018) y al próximo ejercicio 2019 (1 de enero al 30 de junio de 2019), la presente propuesta así como los documentos contables en los que se refleja requerirán del preceptivo informe de la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contratación, conforme a la regulación establecida en la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al año 2018.

V.- Fiscalización.- Una vez completado el trámite anterior, el presente informe-propuesta ha de someterse a fiscalización previa por parte de la Intervención General, de conformidad con los vigentes acuerdos Plenarios e Instrucciones de desarrollo dictadas por la Intervención General Municipal, y con arreglo a lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud de todo ello procede elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en su condición de órgano de contratación competente, y previos los informes de conformidad anteriormente identificados, la siguiente:

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, atendiendo a la conformidad expresa manifestada por las entidades concertadas, la prórroga de los contratos administrativos de gestión de servicios públicos, modalidad de concierto, con entidades y asociaciones deportivas, para la gestión y ejecución del programa "Escuelas Deportivas Municipales de Santa Cruz de Tenerife", todo ello de conformidad con lo establecido en las cláusulas Tercera de los contratos suscritos y 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. La relación de entidades concertadas, el objeto de los contratos y el plazo de ejecución de las prórrogas es la siguiente:

ENTIDAD /CIF	OBJETO	PRÓRROGA
CLUB DE TENIS PABELLÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE G-38342986	– ESCUELA MPAL. TENIS – CURSILLOS TECNIFICACIÓN DE TENIS DE VERANO – CURSILLOS TECNIFICACIÓN DE TENIS DE NAVIDAD	01/07/2018 – 30/06/2019
ASOCIACIÓN DEPORTIVA DUGGI SAN FERNANDO G-38531075	– ESCUELA MPAL. FÚTBOL SALA	01/07/2018 – 30/06/2019
CLUB DE KARATE SAMURAI G-76574433	– ESCUELA MPAL. DE KARATE	01/07/2018 – 30/06/2019
CLUB DEPORTIVO	– ESCUELA MPAL. PATINAJE	01/07/2018 – 30/06/2019

Código Seguro De Verificación:	KAFp93r2uFa/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	16/05/2018 09:42:45
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	15/05/2018 08:44:16
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	15/05/2018 08:22:57
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KAFp93r2uFa/plw1fmlHCA==		

CARPEY AXEL SANTA CRUZ G-76547538		
CLUB PATÍN AÑAZO G-38401394	– ESCUELA MPAL. PATINAJE	01/07/2018 – 30/06/2019
CLUB DEPORTIVO GALDEMAR G-38971594	– ESCUELA MPAL. DE GIMNASIA RÍTMICA	01/07/2018 – 30/06/2019
CLUB DEPORTIVO TENETEIDE G-38600532	– ESCUELA MPAL. DE NATACIÓN	01/07/2018 – 30/06/2019
CLUB DEPORTIVO DOJO KIMURA G-38733275	– ESCUELA MPAL. DE JUDO	01/07/2018 – 30/06/2019
CLUB NATACIÓN LA ALAMEDA G-38507075	– ESCUELA MPAL. DE NATACIÓN	01/07/2018 – 30/06/2019
FEDERACIÓN CANARIA DE SQUASH Q-3818004-H	– ESCUELA MPAL. DE SQUASH	01/07/2018 – 30/06/2019
AGRUPACIÓN DEPORTIVA SANTA CRUZ G-38083960	– ESCUELA MPAL. DE NATACIÓN SINCRONIZADA	01/07/2018 – 30/06/2019
CLUB VOLEIBOL CUESTA PIEDRA G-38203501	– ESCUELA MPAL. DE VOLEIBOL	01/07/2018 – 30/06/2019
CLUB BALONCESTO UNELCO G-38217212	– ESCUELA MPAL. DE BALONCESTO – CAMPUS DE VERANO DE BALONCESTO	01/07/2018 – 30/06/2019
CLUB DEPORTIVO SPORTEN WINNER G-76571009	– CAMPUS DE VERANO DEPORTIVO Y AVENTURA	01/07/2018 – 30/06/2019

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total máximo inherente a los contratos a celebrar en el ámbito de la presente contratación, así como la disposición o compromiso de los siguientes gastos totales máximos:

1.- A favor del Club de Tenis Pabellón de Santa Cruz de Tenerife, con CIF G-38342986, por importe total máximo ascendente a la cantidad de EUROS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (43.252,00 €), IGIC exento, y la aprobación los documentos contables en fase "AD PREVIA" cuyos números de operación se detallan a continuación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias M5230.34110.22609 y M5230.34120.22609 de los ejercicios 2018 y 2019:

EJERCICIO	Nº AD PREVIA/ACTIVIDAD	IMPORTE € (IGIC exento)
2018	920180002199 Escuela Mpal.tenis	9.660,00
2018	920180002200 Cursillo tecnificación tenis verano	12.800,00
2018	920180002201 Cursillo tecnificación tenis navidad	1.472,00
2019	920189000166 Escuela Mpal.tenis	19.320,00
	TOTAL…	43.252,00

Código Seguro De Verificación:	KAFp93r2uFa/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	16/05/2018 09:42:45
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	15/05/2018 08:44:16
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	15/05/2018 08:22:57
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KAFp93r2uFa/plw1fmlHCA==		

2.- A favor de la Asociación Deportiva Duggi San Fernando, con CIF G-38531075, por importe total máximo ascendente a la cantidad de EUROS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (7.245´00 €), IGIC exento, y la aprobación los documentos contables en fase "AD PREVIA" cuyos números de operación se detallan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria M5230.34110.22609 de los ejercicios 2018 y 2019:

EJERCICIO	Nº AD PREVIA	IMPORTE € (IGIC exento)
2018	920180002202	2.415,00
2019	920189000167	4.830,00
	TOTAL…	7.245,00

3.- A favor del Club de Karate Samurai, con CIF G-76574433, por importe total máximo ascendente a la cantidad de EUROS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (6.624´00 €), IGIC exento, y la aprobación los documentos contables en fase "AD PREVIA" cuyos números de operación se detallan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria M5230.34110.22609 de los ejercicios 2018 y 2019:

EJERCICIO	Nº AD PREVIA	IMPORTE € (IGIC exento)
2018	920180002203	2.208,00
2019	920189000168	4.416,00
	TOTAL…	6.624,00

4.- A favor del Club Deportivo Carpey Axel Santa Cruz, con CIF G-76547538, por importe total máximo ascendente a la cantidad de EUROS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA CÉNTIMOS (4.554,90 €), IGIC exento, y la aprobación los documentos contables en fase "AD PREVIA" cuyos números de operación se detallan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria M5230.34110.22609 de los ejercicios 2018 y 2019:

EJERCICIO	Nº AD PREVIA	IMPORTE € (IGIC exento)
2018	920180002204	1.518,30
2019	920189000169	3.036,60
	TOTAL..	4.554,90

5.- A favor del Club Patín Añazo, con CIF G-38401394, por importe total máximo ascendente a la cantidad de EUROS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA CÉNTIMOS (4.554,90 €), IGIC exento, y la aprobación los documentos contables en fase "AD PREVIA" cuyos números de operación se detallan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria M5230.34110.22609 de los ejercicios 2018 y 2019:

EJERCICIO	Nº AD PREVIA	IMPORTE € (IGIC exento)
2018	920180002205	1.518,30
2019	920189000170	3.036,60
	TOTAL..	4.554,90

6.- A favor del Club Deportivo Galdemar, con CIF G-38971594, por importe total máximo ascendente a la cantidad de EUROS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CÉNTIMOS (12.657,60 €), IGIC exento, y la aprobación los documentos contables en fase "AD PREVIA" cuyos números de operación se detallan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria M5230.34110.22609 de los ejercicios 2018 y 2019:

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	KAFp93r2uFa/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	16/05/2018 09:42:45
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	15/05/2018 08:44:16
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	15/05/2018 08:22:57
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KAFp93r2uFa/plw1fmlHCA==		

EJERCICIO	Nº AD PREVIA	IMPORTE € (IGIC exento)
2018	920180002206	4.219,20
2019	920189000171	8.438,40
	TOTAL..	12.657,60

7.- A favor del Club Deportivo Teneteide, con CIF G-38600532, por importe total máximo ascendente a la cantidad de EUROS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (6.210´00 €), IGIC exento, y la aprobación los documentos contables en fase "AD PREVIA" cuyos números de operación se detallan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria M5230.34110.22609 de los ejercicios 2018 y 2019:

EJERCICIO	Nº AD PREVIA	IMPORTE € (IGIC exento)
2018	920180002207	2.070,00
2019	920189000172	4.140,00
	TOTAL…	6.210,00

8.- A favor del Club Deportivo Dojo Kimura, con CIF G-38733275, por importe total máximo ascendente a la cantidad de EUROS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE (3.312´00 €), IGIC exento, y la aprobación los documentos contables en fase "AD PREVIA" cuyos números de operación se detallan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria M5230.34110.22609 de los ejercicios 2018 y 2019:

EJERCICIO	Nº AD PREVIA	IMPORTE € (IGIC exento)
2018	920180002208	1.104,00
2019	920189000173	2.208,00
	TOTAL..	3.312,00

9.- A favor del Club Natación La Alameda, con CIF G-38507075, por importe total máximo ascendente a la cantidad de EUROS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE (9.315,00 €), IGIC exento, y la aprobación los documentos contables en fase "AD PREVIA" cuyos números de operación se detallan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria M5230.34110.22609 de los ejercicios 2018 y 2019:

EJERCICIO	Nº AD PREVIA	IMPORTE € (IGIC exento)
2018	920180002209	3.105,00
2019	920189000174	6.210,00
	TOTAL..	9.315,00

10.- A favor de la Federación Canaria de Squash, con CIF Q-3818004-H, por importe total máximo ascendente a la cantidad de EUROS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (4.140´00 €), IGIC exento, y la aprobación los documentos contables en fase "AD PREVIA" cuyos números de operación se detallan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria M5230.34110.22609 de los ejercicios 2018 y 2019:

EJERCICIO	Nº AD PREVIA	IMPORTE € (IGIC exento)
2018	920180002210	1.380,00
2019	920189000175	2.760,00
	TOTAL..	4.140,00

11.- A favor de la Agrupación Deportiva Santa Cruz, con CIF G-38083960, por importe total máximo ascendente a la cantidad de EUROS DOS MIL SETENTA (2.070´00 €), IGIC exento, y la aprobación los documentos contables en fase "AD

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	KAFp93r2uFa/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	16/05/2018 09:42:45
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	15/05/2018 08:44:16
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	15/05/2018 08:22:57
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KAFp93r2uFa/plw1fmlHCA==		

PREVIA" cuyos números de operación se detallan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria M5230.34110.22609 de los ejercicios 2018 y 2019:

EJERCICIO	Nº AD PREVIA	MPORTE € (IGIC exento)
2018	920180002211	690,00
2019	920189000176	1.380,00
	TOTAL..	2.070,00

12.- A favor del Club Voleibol Cuesta Piedra, con CIF G-38203501, por importe total máximo ascendente a la cantidad de EUROS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (2.898´00 €), IGIC exento, y la aprobación los documentos contables en fase "AD PREVIA" cuyos números de operación se detallan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria M5230.34110.22609 de los ejercicios 2018 y 2019:

EJERCICIO	Nº AD PREVIA	IMPORTE € (IGIC exento)
2018	920180002212	966,00
2019	920189000177	1.932,00
	TOTAL..	2.898,00

13.- A favor del Club Baloncesto Unelco, con CIF G-38217212, por importe total máximo ascendente a la cantidad de EUROS CATORCE MIL SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.067,00€), IGIC exento, y la aprobación los documentos contables en fase "AD PREVIA" cuyos números de operación se detallan a continuación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias M5230.34110.22609 y M5230.34120.22609 de los ejercicios 2018 y 2019:

EJERCICIO	Nº AD PREVIA/ACTIVIDAD	IMPORTE € (IGIC exento)
2018	920180002213 Escuela Mpal. baloncesto	2.484,00
2018	920180002214 Campus baloncesto de verano	6.615,00
2019	920189000178 Escuela Mpal. baloncesto	4.968,00
	TOTAL..	14.067,00

14.- A favor del Club Deportivo Sporten Winner, con CIF G-76571009, por importe total máximo ascendente a la cantidad de EUROS SETENTA MIL SESENTA Y CINCO (70.065´00 €), IGIC exento, y la aprobación los documentos contables en fase "AD PREVIA" cuyos números de operación se detallan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria M5230.34120.22609 del ejercicio 2018:

EJERCICIO	Nº AD PREVIA	IMPORTE € (IGIC exento)
2018	920180002224	70.065,00
	TOTAL..	70.065,00

TERCERO.- Requerir a las entidades concertadas para suscribir, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de la notificación del presente acuerdo, el documento administrativo de formalización de la prórroga acordada, que se anexará al contrato principal como cuerpo cierto.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades concertadas, disponer su publicación en el Perfil del Contratante y proceder a la publicación del anuncio de

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	KAFp93r2uFa/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	16/05/2018 09:42:45
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	15/05/2018 08:44:16
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	15/05/2018 08:22:57
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KAFp93r2uFa/plw1fmlHCA==		

formalización de las prórrogas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el citado Perfil.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sección de Coordinación y Gestión Técnica y a la Sección de Coordinación y Gestión Económica del Servicio de Deportes, así como a la Dirección Técnica de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento."

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Vº Bº
EL ALCALDE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Código Seguro De Verificación:	KAFp93r2uFa/plw1fmlHCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	16/05/2018 09:42:45
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	15/05/2018 08:44:16
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	15/05/2018 08:22:57
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KAFp93r2uFa/plw1fmlHCA==		